RADICACIÓN 08001418900820190029400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA FRANCO HERNANDEZ
DEMANDADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO MONTES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente Proceso, informando que la parte demandante no cumplió con la carga procesal ordenada por el Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de abril de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días contados a partir del auto calendado 20/04/2023, a través del cual se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación a la parte ejecutada, sin que dicha carga hubiere sido cumplida, este Despacho, conforme lo dispone el inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del CGP, tendrá por desistida tácitamente la demanda, y, en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Así mismo, se condenará en costas a la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: En el evento de existir embargos de remanentes, póngase los bienes embargados a disposición de la autoridad que corresponda.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído ARCHIVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

MFRP

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27379c55b732aa9294d9168e742bdd068e1b4816e3d2b00c4878590dc765aad2**

Documento generado en 18/04/2024 03:13:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica